



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO

MODIFICACION DEL ARTICULO 97 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-AU-UNP-2025, EN SESION ORDINARIA N° 01-2025 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2025, QUEDANDO REDACTADO COMO SE INDICA:

"Primero: MODIFICAR, el Artículo 38, Artículo 44, Artículo 83, Artículo 97 y Artículo 258 del Estatuto de la Universidad Nacional Vigente, en los siguientes términos:

(...)

4. MODIFICAR, el Artículo 97 del Estatuto de la Universidad Nacional Vigente, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 97. De la Obtención de grado de Bachiller

Para obtener el grado de bachiller se requiere, haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o lengua nativa.

DEBE DECIR:

Artículo 97. De la Obtención de grado de Bachiller

Para obtener el grado de bachiller se requiere, haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera. (Ley N° 31803 del 27.Jun.2023)."

**Universidad Nacional de Piura
Asamblea Universitaria**


Dr. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN

Presidente